

## **RESOLUCIÓN GENERAL N° 13/2024**

### **HONORARIOS MINIMOS SUGERIDOS.**

### **LEY 27.743 MEDIDAS FISCALES PALIATIVAS Y RELEVANTES**

### **Régimen de Regularización de Activos y Régimen de Regularización Excepcional de Obligaciones Tributarias, Aduaneras y de Seguridad Social**

#### **VISTO:**

La facultad de fijar los aranceles por servicios profesionales para actividad privada que el Inc. j) del Art. 35º) de la Ley N.º XIV-0363-2004 (5691), le otorga al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis aprobó la Resolución General N° 25/2023 de "Honorarios mínimos sugeridos para la actividad privada CPCEPSL." con vigencia desde el 28 de Noviembre de 2023.

Que con fecha 08 de Julio de 2024 se publicó en el Boletín Oficial la Ley 27.743 de medidas fiscales paliativas y relevantes.

Que dentro de la mencionada Ley se encuentran establecidos los siguientes regímenes:

- Régimen de Regularización Excepcional de Obligaciones Tributarias, Aduaneras y de Seguridad Social.
- Régimen de Regularización de Activos.

Que los mencionados regímenes son de carácter excepcional y con limitada vigencia establecida en la Ley.

Que el asesoramiento y trabajo de liquidación de los mencionados regímenes son servicios que prestan en exclusividad los profesionales de ciencias económicas.

Que por tratarse de regímenes de carácter extraordinario, los mismos no se encuentran en el detalle de Honorarios Mínimos sugeridos para la actividad privada CPCEPSL establecidos en la RG 25/2023.

Que en la reunión de Consejo Directivo del día 31/07/2024 se aprobaron honorarios mínimos sugeridos para los servicios que se prestarán dentro del marco las medidas fiscales paliativas y relevantes, establecidos por la Ley 27.743 y Normas Complementarias.

Que los honorarios que se establecen en la presente tienen el carácter de mínimos y de sugeridos, no obligatorios, y tienen como finalidad la de ser una guía y base, a partir de la cual cada profesional define sus honorarios.

Que se considera que los honorarios mínimos deben constituir una guía para la fijación de honorarios profesionales.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, RESUELVE:**

Art. 1º) Fijar los siguientes "Honorarios Mínimos Sugeridos" para los servicios que se prestarán dentro del marco del Régimen de regularización de activos y del Régimen de regularización excepcional de obligaciones tributarias, aduaneras y de seguridad social, establecidos por la Ley 27.743 y Normas Complementarias:

- a) Por consulta, asesoramiento sobre estrategia fiscal a aplicar y distintas opciones de adhesión sobre Régimen de regularización de Activos: un honorario mínimo sugerido de 7,75 M.Ho.Pro. (Siete con 75/100 Módulos de Honorario Profesional).
- b) Por contratación de servicio profesional para liquidación, adhesión y presentación de Declaración jurada al Régimen de regularización de Activos: un honorario mínimo sugerido del 1% del monto a exteriorizar por el contribuyente.
- c) Por la liquidación y adhesión al Régimen de regularización excepcional de obligaciones tributarias, aduaneras y de seguridad social; un honorario mínimo sugerido de 9 M.Ho.Pro. (Nueve Módulos de Honorario Profesional).

Art. 2º) Los valores expuestos son de carácter sugerido y representan el mínimo valor que un profesional debiera percibir por las tareas realizadas, pudiendo pactar libremente con su cliente, un importe superior sobre la base de la mayor complejidad del caso bajo análisis.

Art. 3º) La presente resolución tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto de 2024.

Art. 4º) Por Gerencia Administrativa dese a conocer a los matriculados con la publicación en la página web de la Institución y demás medios disponibles y cópiese en el Libro copiator de Resoluciones.

Ciudad de Villa de Merlo, 31 de Julio de 2024.

CP Matín Dario C. Rosales  
Secretario  
C.P.C.E.P.S.L

CP Fernando F. Moreno  
Presidente  
C.P.C.E.P.S.L

